

EL PROVEEDOR
SUFICIENCIA EQUIPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN NO. 250
REQUISICIÓN DE COMPRA
REQ. NO. 250 DE FECHA 16/05/2017

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 30 (TRENTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

ALMACÉN ENTREGAR A:
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOLA
DIA	1 DE 3
MES	06
AÑO SECUENCIA	UPN-035/2017-AD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464740
 FAVOR DE OTORGAR ESTE MUESTRO EN TERA SU COMPARACION

ARTICULO
 NO APLICA
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 21502

PLAZO DE ENTREGA
 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AUSICO No. 24, COL. HEROS DE PADERNA, DELEGACION TLAYPÁN, C.P. 14200 CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00. DE LUNES A VIERNES.	SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COMS	POL. No.	POL. PRESTAR	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21502	Abordaje de las Ciencias Sociales puesto en juego. El : Formatos didácticos para Nivel Inicial. Silvia Bugnot, Susana Galán y Mónica Kac	3	PZA.	\$ 432.90	\$ 1,298.70
2	2	21502	Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes: un daño honoroso que persiste al interior de las familias. Gilbert, Eva	3	PZA.	\$ 578.50	\$ 1,735.50
3	3	21502	Acompañando la elección vocacional de los hijos. Cecilia M. Cruzat	3	PZA.	\$ 360.75	\$ 1,082.25
4	4	21502	Administración y gestión de la educación : la configuración del campo de estudio. Lucía Baatiz García, Marisa Zelaya, María Ana Marzonne	3	PZA.	\$ 276.25	\$ 828.75
5	5	21502	Alfabetización cultural en la escuela infantil. La : Hacia otra mirada de la educación inicial. Fabrizio Orjuelo (coord)	3	PZA.	\$ 478.70	\$ 1,438.10
6	6	21502	Algo más que locos experimentos en la escuela: el uso del laboratorio en la enseñanza de las ciencias. Nancy Fernández	3	PZA.	\$ 313.95	\$ 941.85
7	7	21502	Animales, delirantes y especiales : Genealogía de la educación especial. Eduardo de la Vega	3	PZA.	\$ 420.55	\$ 1,261.65
8	8	21502	Aprender a vivir juntos : lenguajes para pensar diversidades e inclusiones. Miguel González	3	PZA.	\$ 322.15	\$ 966.45
9	9	21502	Aprendiendo en familia : curso para tutores, orientadores educativos y padres de alumnos de nivel medio. Kathematter, Cristina	3	PZA.	\$ 515.45	\$ 1,546.35
10	10	21502	Aprendizaje de idiomas. El : cómo habla la mente. Cristina S. Barri	3	PZA.	\$ 432.25	\$ 1,296.75
11	11	21502	Aprendizajes filosóficos : sujeto, experiencia e infancia. Carlett, Coulo (orgs)	3	PZA.	\$ 257.40	\$ 772.20
12	12	21502	Arte diseño y comunicación en el jardín : ideas para planificar proyectos y secuencias. A Virgón Rufía y M. Virgón Rufía	3	PZA.	\$ 386.10	\$ 1,158.30
13	13	21502	Autismos y otros problemáticas graves en la infancia. Unalighi, Stavichansky y otros	3	PZA.	\$ 314.50	\$ 943.50
14	14	21502	Autismos y otras problemáticas graves en la infancia. Unalighi, Stavichansky y otros	3	PZA.	\$ 410.80	\$ 1,232.40
15	15	21502	Bullying y criminalización de la infancia : cómo intervenir desde un enfoque de derechos. Ana Campelo	3	PZA.	\$ 624.00	\$ 1,872.00
16	16	21502	Caja de herramientas para la educación emocional : diseño de proyectos institucionales. Técnicas para coordinar grupos. Acciones socio-comunitarias. Isabel Marcone, Diana Zae y Juan Pablo Temelini (orgs)	3	PZA.	\$ 407.55	\$ 1,222.65
17	17	21502	Claves para incluir : aprender, enseñar y comprender. Deifer, Muñoz Delgado y otros	3	PZA.	\$ 384.80	\$ 1,154.40
18	18	21502	Copiración aprendizaje y desarrollo : variaciones de la psicología educacional. Nora Abaile y Raúl Anúé (comps)	3	PZA.	\$ 505.05	\$ 1,515.15
19	19	21502	Cómo concursar cargos directivos y de supervisión : contenidos teórico-prácticos. Zorzali, Sánchez	3	PZA.	\$ 410.80	\$ 1,232.40
20	20	21502	Comunidades de aprendizaje y artes : prácticas educativas y construcción de significados en la vida cotidiana. Elicthy, Nora	3	PZA.	\$ 588.25	\$ 1,764.75
21	21	21502	Construcción de itinerarios en la gestión educativa : un diálogo entre supervisores y directivos. Azzarhoni, Harfi	3	PZA.	\$ 434.20	\$ 1,302.60
22	22	21502	Construcción del conocimiento científico. La : estrategias para aprender a aprender. en la universidad. Mabel Balicchio	3	PZA.	\$ 214.50	\$ 643.50
23	23	21502	Construcción social de la normalidad. La : comunidad, discapacidad y exclusión social. Forster, Valles y otros	3	PZA.	\$ 303.55	\$ 910.65
24	24	21502	Creatividad en las escuelas infantiles. La : propuestas didácticas desde las ciencias, las artes y la expresividad lúdica. Delia Azzarhoni (comp.)	3	PZA.	\$ 384.80	\$ 1,154.40
25	25	21502	Cuidado de ciudadanas : situaciones de burnout : dispositivos grupales y técnicas de intervención. Vira Escarabó	3	PZA.	\$ 407.55	\$ 1,222.65
26	26	21502	Culturas adolescentes : sujetos, contextos y debates actuales. Donzito y Morici	3	PZA.	\$ 360.75	\$ 1,082.25
27	27	21502	De la violencia a la convivencia : contribuciones para construir comunidades educativas saludables. Andrea Kaplan y otros...	3	PZA.	\$ 384.80	\$ 1,154.40
28	28	21502	Del juego dramático al teatro con niños : proyectos con máscaras, sonoras, papel y lianes. Textos para representar y crear. Delia María Ferradás, Adriana Victoria Andersson	3	PZA.	\$ 488.80	\$ 1,466.40
29	29	21502	Desafío de la inclusión en el nivel medio y superior. El. Kitchessky, Mabel y otros	3	PZA.	\$ 608.40	\$ 1,825.20
30	30	21502	Descubriendo tu vocación : camino práctico para un proyecto de vida con sentido. actividades y ejercicios para encontrar tu carrera. Cecilia M. Cruzat	3	PZA.	\$ 616.20	\$ 1,848.60
31	31	21502	Didáctica de las ciencias universitarias. La : estilos de enseñanza y planificación de clases. Erika Moretti	3	PZA.	\$ 687.05	\$ 2,061.15
32	32	21502	Didáctica del nivel inicial en clave pedagógica. Daniel Bralovsky	3	PZA.	\$ 351.00	\$ 1,053.00
33	33	21502	Didácticas de la filosofía : entre enseñar y aprender a filosofar. Certelli, Coulo (orgs)	3	PZA.	\$ 349.05	\$ 1,047.15
34	34	21502	Dilemas del bullying : de la urgencia a la oportunidad : aprendizaje afectivo, dinámicas grupales y experiencias de intervención. Capomasi, Echenique y otros	3	PZA.	\$ 217.10	\$ 651.30
35	35	21502	Discapacidad intelectual y reducción : una mirada antropológica sobre la colonia montes de oca. Juan Antonio Seda	3	PZA.	\$ 515.45	\$ 1,546.35
36	36	21502	Diversidad y construcción de aprendizajes : hacia una escuela inclusiva. Aizencang, Anúa y otros	3	PZA.	\$ 341.25	\$ 1,023.75
37	37	21502	Docentes principiantes : aventuras y desventuras de los inicios en la enseñanza. Raúl Mengotí y María Negri	3	PZA.	\$ 341.25	\$ 1,023.75

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: AXOLOTL LIBROS, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 50,438

R.F.C.: ALJ-140114-MJ4

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PABLO JULIAN LANGER

Teléfono: 55 49 99 34

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angéles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el espigulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos. Dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualesquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista inequívocamente, la espigulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente espigulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ:

EL PROVEEDOR
NOMBRE: AXOLOTLI LIBROS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AL-140114-MLJ
DOMICILIO LEGAL: SIEMPRE VIVA No. 38, INT. PA, COL. CIUDAD JARDÍN DEL COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04370 TEL: 55 49 99 34

SUFICIENCIA EQUIPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 250
REQUISICIÓN DE COMPRA
REQ. No. 250 DE FECHA 18/05/2017

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
ALMACÉN ENTREGAR A:
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOLLA
DÍA	MESES	2 DE 3
14	06	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
UPN-035/2017-AD		

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464740
FORMA DE PAGAR ESTE MATERIAL EN TODA SU COMPLETITUD

CONDICIONES DE ENTREGA
SEPA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA ENTREGA, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		CONDICIONES DE ENTREGA
ANTICIPO	NO APLICA	ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARTIDA PRESUPUESTAL	21502	PLAZO DE ENTREGA
		15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE LOS BIENES
SE ESTRUCTURA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AISLCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN TLAJIPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.		

COHS	PDA. No.	PDA. PRESTAR.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
38	38	21502	Educación rural y trabajo social con familias : IDENTIFICARTE. Galbra, Silvia R. /Lungo, Teresita	3	PZA	\$ 387.40	\$ 1,162.20
39	39	21502	Educación superior. La. Camblon, Carbone y otros	3	PZA	\$ 505.05	\$ 1,515.15
40	40	21502	Educación filosófica. La : cuestiones de política, gobierno y educación. Cerletti, Coultó (orgs.)	3	PZA	\$ 432.25	\$ 1,296.75
41	41	21502	Enseñar a jugar para crecer : tratados a la infancia. Fekl, Victor	3	PZA	\$ 315.25	\$ 945.75
42	42	21502	Enseñar en las universidades y en los institutos de formación docente. Mónica Insaurralde (comp.)	3	PZA	\$ 505.05	\$ 1,515.15
43	43	21502	Es posible la ternura en la escuela? : psicopedagogía y docencia. Dolgagary, Nora Inés (Coord.)	3	PZA	\$ 405.90	\$ 1,220.70
44	44	21502	Estructuras didácticas para ciencias naturales : estrategias integradoras para explorar, experimentar e investigar. Claudia Mabel Diaz	3	PZA	\$ 299.00	\$ 897.00
45	45	21502	Evaluación cualitativa. La : una oportunidad de aprendizaje social. Cardanelli, Graciela (comp.)	2	PZA	\$ 395.50	\$ 791.00
46	46	21502	Evaluación psicopedagógica y educativa : investigación y nuevos desarrollos. Medrano, Leonardo (comp.)	3	PZA	\$ 180.50	\$ 541.50
47	47	21502	Experiencias artísticas con instalaciones : Trabajos interdisciplinarios de simbolización y juego en la escuela infantil. Lapolla, Muzci y Arca	3	PZA	\$ 565.50	\$ 1,696.50
48	48	21502	Explorar y aprender con los cinco sentidos : experiencias para conocernos mejor. Diana Pinchuk, Inés García Diaz	3	PZA	\$ 254.15	\$ 762.45
49	49	21502	Filosofía (y) política de la Universidad. Rinesi, Edgardo	3	PZA	\$ 393.90	\$ 1,181.70
50	50	21502	Filosofía de la educación. Carlos Alberto Caselli / Juan Carlos Geneyro / Roxana Pujó	3	PZA	\$ 304.20	\$ 912.60
51	51	21502	Formación en alternancia de jóvenes rurales : proyectos profesionales y desarrollo de competencias. Experiencias educativas en Perú. Yudi Monge Navarros	3	PZA	\$ 390.00	\$ 1,170.00
52	52	21502	Formación para la investigación en el posgrado. Mancovsky, Viviana	3	PZA	\$ 481.00	\$ 1,443.00
53	53	21502	Formulación de proyectos pedagógicos para mejorar la enseñanza universitaria : fundamentación - redacción - evaluación. Rosa María Cifuentes Gil	2	PZA	\$ 410.80	\$ 821.60
54	54	21502	Géneros textuales en secuencias didácticas de lengua y literatura. Los. Dora Riestra y otros	3	PZA	\$ 284.05	\$ 852.15
55	55	21502	Gestión educativa en acción : cómo desarrollar, motivar y liderar a tu equipo docente. Laura Lewin	3	PZA	\$ 345.05	\$ 1,047.15
56	56	21502	Gestionar una escuela secundaria posible : orientación escolar, asesoría pedagógica y función tutorial institucional. Vivian, Diego	3	PZA	\$ 425.75	\$ 1,277.25
57	57	21502	Hablemos de violencia : problemas sociales que atraviesan las escuelas : desafíos para docentes, padres y alumnos. Andrea Kaplan y Yarina Berezán (comps.)	3	PZA	\$ 284.05	\$ 852.15
58	58	21502	Herramientas psicológicas para educar a niños con necesidades especiales. Romero Ramirez, Mucio Alejandro / Mendoza, Rogelio Ledón	3	PZA	\$ 235.30	\$ 705.90
59	59	21502	Hijos empapados, jóvenes tiranos : el rol de los padres y la reconstrucción de las relaciones. Malparada, Daniel	3	PZA	\$ 380.75	\$ 1,082.25
60	60	21502	Huertas infantiles y escolares : un recorrido práctico para padres, docentes y niños. Miriam Kaufman	3	PZA	\$ 202.80	\$ 608.40
61	61	21502	Incesto palenquero : una visión desde el gobierno. Eva Ghebert	3	PZA	\$ 446.55	\$ 1,339.65
62	62	21502	Inclusión : nuevas demandas y necesidades. Las : relatos sobre las diferencias. Inés Elisa Torres	3	PZA	\$ 360.75	\$ 1,082.25
63	63	21502	Juego en la enseñanza de la matemática : actividades para los ejes : número, Operaciones, Magnitudes y Medida, Geometría, Estadística y Probabilidad. El	3	PZA	\$ 323.70	\$ 971.10
64	64	21502	Juegos para enseñar ciencias sociales en la escuela : simular para aprender. Guraniuk, Silver Y Mioszowicz	3	PZA	\$ 299.00	\$ 897.00
65	65	21502	Juegos y técnicas de animación grupal. Mónica Kac	3	PZA	\$ 481.00	\$ 1,443.00
66	66	21502	Lectura y escritura en cámaras de Ciencias Humanas y Sociales : Ideas y experiencias de enseñanza. Pablo Rosales y María del Carmen Novo	3	PZA	\$ 477.75	\$ 1,433.25
67	67	21502	Lectura y subjetividad en el diagnóstico psicopedagógico. Gustavo Carriú	3	PZA	\$ 386.10	\$ 1,158.30
68	68	21502	Leer y escribir en el ingreso a la universidad. Ferrati, Laura D. (Coordinadora)	3	PZA	\$ 617.50	\$ 1,852.50
69	69	21502	Lenguaje y educación. Virginia Unzuano	3	PZA	\$ 359.45	\$ 1,078.35
70	70	21502	Lógica de las nuevas violencias : tensiones sobre el devenir de la escuela. Eduardo de la Vega	3	PZA	\$ 420.55	\$ 1,261.65
71	71	21502	Maestros de la educación intercultural bilingüe : regulaciones, experiencias y desafíos. Ana Hecht / Mariana Schmidt (comps.)	3	PZA	\$ 434.20	\$ 1,302.60
72	72	21502	Maestros, diseño y saber : subjetividad, práctica docente y organización escolar. Gabriela Nemha	3	PZA	\$ 284.05	\$ 852.15
73	73	21502	Metodología de la enseñanza de la filosofía : una didáctica para la enseñanza media. Gallo, Silvio	3	PZA	\$ 273.00	\$ 819.00
74	74	21502	Metodología de la investigación científica : diseño y elaboración de protocolos y proyectos. María Emilia Iglesias	3	PZA	\$ 513.50	\$ 1,540.50
75	75	21502	Orientación tutorías y acompañamiento en educación superior : análisis de trayectorias estudiantiles. Los jóvenes ante sus encrucijadas. Coronado, Mónica	3	PZA	\$ 513.50	\$ 1,540.50

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: AXOLOTL LIBROS, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 50,438
R.F.C.: ALI-140114-MJ4
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PABLO JULIAN LANGER

Teléfono: 55 49 98 34

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sito en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, inasemblos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cake y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Pablo Julian Langer REVISÓ:

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: AXOLOTL LIBROS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ALJ-140114-MLJ4
 DOMICILIO LEGAL: SIEMPRE VIVA No. 38, INT. PB, COL. CIUDAD JARDÍN, DEL GOYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04370 TEL: 55 49 99 34

SUPLENCI EQUIPUENTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 250
 REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQ. No. 250 DE FECHA 18/05/2017

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
ALMACÉN ENTREGAR A:
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOLLA
DIA	3 DE 3
MESES	06
NO. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
	UPN-036/2017-AD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 AUDIENCIA DIRECTA No. 1464740
 FORMA DE PAGAR ESTE MATERIAL EN TOTAL SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPLAQUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 Fijos
PLAZO DE ENTREGA
 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS	PDA No.	PDA PRESEUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
76	76	21502	Paseante a la enseñanza de las ciencias : la modelización como eje organizador para la construcción de significados. Consuelo Escudero, Silvia Shoch (compos)	3	PZA.	\$ 408.05	\$ 1,226.55
77	77	21502	Pedagogías críticas en América Latina : experiencias alternativas de educación popular. Hilbert, Suárez y otros	3	PZA.	\$ 386.75	\$ 1,160.25
78	78	21502	Pedagogías críticas en clave territorial : colaboración de Carlos Galén, Silvia Lomovale y Flora Hilbert	3	PZA.	\$ 201.50	\$ 604.50
79	79	21502	Periodo de inclusión en la educación trianfil. El : conformación grupal y dimensión líder-creativa del aprendizaje. Propuestas didácticas y planificación estratégica. Mónica Kac	3	PZA.	\$ 388.70	\$ 1,166.10
80	80	21502	Prácticas de no-violencia : intervenciones en situaciones conflictivas: experiencias con docentes, padres y alumnos. Andrea Kaplan y Yanina Berazan (compos)	3	PZA.	\$ 284.05	\$ 852.15
81	81	21502	Prácticas del lenguaje en contextos de crianza : literatura, lectura y oralidad. Varios Autores	3	PZA.	\$ 284.05	\$ 852.15
82	82	21502	Prácticas laborales juveniles y fragmentación social : la difícil transición de la escuela al trabajo. Eugenia Robert	3	PZA.	\$ 408.85	\$ 1,226.55
83	83	21502	Proyectos de educación ambiental : la utopía en la escuela : naturaleza y sociedad. Antonio Elio Bralovsky	3	PZA.	\$ 406.25	\$ 1,218.75
84	84	21502	Proyectos para la educación sexual integral : el respeto a la diversidad y la intimidad : educación en valores para una sana convivencia. Waldier, Uliana	3	PZA.	\$ 397.80	\$ 1,193.40
85	85	21502	Recursos para la enseñanza y la tutoría en la educación superior : horizontes en juego. Anahí Mastache y otros	3	PZA.	\$ 609.05	\$ 1,827.15
86	86	21502	Relaciones escolares y diferencias culturales : la educación en perspectiva intercultural. Bárbara, Cobenas y otros	3	PZA.	\$ 284.05	\$ 852.15
87	87	21502	Rol director y gestión del cambio : poder y liderazgo en la micropedagógica institucional. Fernando Oreño	3	PZA.	\$ 576.90	\$ 1,727.70
88	88	21502	Tic en la escuela primaria. Las : proyectos, consejos y herramientas para la inclusión digital. M.Liberdinsky, P.Pérez y M.García Telenta	3	PZA.	\$ 373.75	\$ 1,121.25
89	89	21502	Tic en la escuela secundaria. Las : proyectos, consejos y herramientas para la inclusión digital. M.Liberdinsky, P.Pérez y M.García Telenta	3	PZA.	\$ 484.25	\$ 1,452.75
90	90	21502	Ttabajo que hace la escuela : pasantías laborales y otras estrategias educativas : reflexiones desde la economía social. El. Rosana Sosa	3	PZA.	\$ 312.00	\$ 936.00
91	91	21502	Trayectorias de estudiantes universitarios : recursos para la enseñanza y la tutoría : en la educación superior: horizontes en juego. Mastache, Moretti y otros	2	PZA.	\$ 433.55	\$ 867.10
92	92	21502	Universidad entre la autonomía y la planificación. La. Follari, Roberto / Stalder, Adolfo / Camou, Antonio	3	PZA.	\$ 248.30	\$ 744.90
93	93	21502	Vamos a estudiar! 1 : Estrategias para aprender a estudiar en el secundario. Fela Tybor (Coord.)	3	PZA.	\$ 365.30	\$ 1,095.90
94	94	21502	Vamos a estudiar! 2 : Estrategias para aprender a estudiar en el secundario. Fela Tybor (Coord.)	3	PZA.	\$ 409.50	\$ 1,228.50
95	95	21502	Videojuegos en aulas ludificadas : aportes para una pedagogía del Edutainment. Didácticas medidas por juegos digitales. Graciela Esnaola Horacek (comp.)	3	PZA.	\$ 355.55	\$ 1,066.65

SUBTOTAL	\$111,554.95
NVA	\$0.00
TOTAL	\$111,554.95

IMPORTE CON LETRA: (CIENTO ONCE MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MXN.)

"PROVEEDOR"
 AXOLOTL LIBROS, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 PAULO MIJUAN LANGER
 FECHA DE FIRMA: DIA 03 MES Julio AÑO 2017

"Va.Bo."
 ARO. JOAQUÍN GARCÍA BALZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 C.D. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 LIC. ROBERTO CERVANTES ANGILES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: AXOLOTL LIBROS, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 50,438

R.F.C.: ALI-140114-MJ4

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PABLO JULIAN LANGER

Teléfono: 55 49 99 34

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENDR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angéles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá soportar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, inasentamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cake y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: